

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Diciembre 1885).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el art. 129 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio del corriente año, relativo á la forma en que debe tener lugar la entrega en Caja de los mozos declarados soldados útiles sorteables y de los que han de ser destinados á los depósitos; teniendo en cuenta que si bien el indicado artículo parece exigir por punto general que los expresados mozos se presenten personalmente para el ingreso en las Cajas respectivas, ni en el mismo artículo ni en otro alguno de la ley se prohíbe de una manera expresa que pueda dispensarse de dicha presentación á aquellos mozos que por encontrarse en circunstancias especiales se considere equitativo y conveniente otorgárselo; teniendo pre-

sente asimismo los perjuicios que habrían de ocasionarse á muchos individuos que residiendo fuera de la provincia en que han sido alistados, bien por hallarse siguiendo una carrera ó por otras causas justificadas, tuvieran que trasladarse ahora á la capital de la respectiva zona, después de haber asistido en época reciente á la clasificación y declaración de soldados, con sujeción á lo prevenido en los artículos 83 y 87 de la referida ley:

Visto que según los artículos 3.º, 8.º, 130 y 143, una vez que haya tenido lugar la entrega en Caja, han de volver los mozos á sus hogares hasta que sean llamados para ingresar en los cuerpos activos los que les corresponda este destino, y que ni aun es tampoco precisa su permanencia en la capital de la zona para la celebración del sorteo, con arreglo á lo establecido en el art. 130 citado y en el 134;

Y considerando, finalmente, que para la aplicación de la ley en el presente año ha sido necesario verificar las operaciones preliminares del reemplazo con notable retraso, en relación con las épocas que respectivamente se fijan en la misma ley;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por lo que respecta al actual reemplazo, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva para los sucesivos, se dispense de la presentación personal para el ingreso en Caja á todos aquellos mozos declarados soldados sorteables ó que deban destinarse á los depósitos, que por hallar-

se cursando una carrera ó por otra causa se encuentren fuera de la provincia en que hayan sido alistados, siempre que lo verifique en su nombre algún individuo de la familia ú otra persona que los represente y responda de que se les redimirá ó sustituirá dentro del plazo establecido en la ley, ó que de no utilizar dicho beneficio y corresponderle servir en cuerpo activo de los Ejércitos de la Península ó de Ultramar, acudirán cuando sean llamados para su destino á los mismos, pero quedando en todo caso sujetos si no lo verifican á la responsabilidad que determina el art. 132 de la ley; entregándose á sus representantes los pases que debieran recibir los interesados, y haciéndose constar por el Jefe de la Caja la circunstancia de la no presentación en el ejemplar de la relación que debe devolver al comisionado para la entrega por el respectivo Ayuntamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1885.—Jovellar.—Señor.....

(Gaceta 7 Diciembre 1885.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Negociado 3.º—Circular.*

El Sr. Gobernador civil de Barcelona, en telegrama de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. ordene se proceda á la busca y captura por los Agentes de ese Gobierno, de Eduardo Fernández Santa Cruz, de 32 años de edad, alto, delgado, color claro, pelo castaño, con bigote, domador de caballos, poniéndolo á mi disposición, si fuera habido, por haber robado 30 ó 35 duros á su principal, que sospecha ha partido en el correo que ha salido hoy de esta».

Ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

### Distrito electoral de Zaragoza.

<p>SECCION 2.ª</p> <p>ZARAGOZA.—PILAR.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p><i>Baja por traslación de domicilio.</i></p> <p>Guiral Ripol Manuel</p> <p>SECCION 9.ª—VILLANUEVA.</p> <p>EL BURGO.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Urzay Fuertes Manuel</p> <p>Pascual Cuartero Antonio</p> <p>Sesma Rodríguez Cándido</p> <p><i>Baja por traslación de domicilio.</i></p>
<p>Bitrián Alquezar Benito</p> <p>Mediano Marcelo José</p> <p>SECCION 3.ª—VILLAMAYOR.</p> <p>PASTRIZ.</p> <p><i>Baja por fallecimiento.</i></p>	<p>Abadía Berges Francisco</p> <p>Blasco Liborio</p> <p>Gabas Maximiano</p> <p>Gabas Urzola Crispín</p> <p>Lobera Barbastro José</p> <p>SECCION 14.—LUCENI.</p> <p>CABAÑAS.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Hernández Sancho Juan Pablo</p> <p>SECCION 19.—UTEBO.</p> <p>UTEBO.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>
<p>Gavín Martínez Nicolás</p> <p><i>Bajas por traslación de domicilio.</i></p> <p>Murlanch Carbonell Nicolás</p> <p>Alquet Millán Pablo</p> <p>PUEBLA DE ALFINDÉN.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Logroño Arazuri José</p> <p>Fuertes Sagasti Miguel</p> <p>SECCION 16.—FRÉSCANO.</p> <p>NOVILLAS.</p> <p><i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Cortés Charles Prudencio</p> <p>Fernando Caseta Mariano</p> <p>Miguel Martínez Francisco</p> <p>Pérez Moreno Ceferino</p> <p>Tamé Pablo</p> <p>SECCION 23.</p> <p>TORRES DE BERRELLÉN.</p> <p>SOBRADIEL.</p> <p><i>Baja por fallecimiento.</i></p>
<p>Alcrudo Bolea Cayetano</p> <p>Tabuena López Domingo</p>	<p>Hernández Jiménez Félix Ponciano</p>	<p>Lisón Aguín Francisco</p>

## PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

## Distrito electoral del Pilar-La Almunia.

<p>SECCIÓN 4.<sup>a</sup> ZARAGOZA.—PILAR.</p>	<p><i>Baja por traslación de domicilio.</i> D. Ruperto Betrán Alcrudo</p>	<p>D. Casimiro Casamayor Laborda Eusebio Roy Ondiviela Félix Sariñena Sanz</p>
<p><i>Bajas por fallecimiento.</i> D. Benito Bitrián Alquezar Vicente Arce González</p>	<p>SECCIÓN 19.—ALFAMEN. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Francisco López Brabio Frontonio Bernad Calvete Frontonio Ondiviela Sobreviela Isidro Berdiel Brasé</p>
<p>SECCIÓN 9.<sup>a</sup>—PASTRIZ. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>D. Antonio Valero Valero Bernabé Arnal Jiménez Francisco Valero Pérez Ratia José Plo García</p>	<p>Jacinto Montero Bernad José Maria Carpintero García José Ondiviela Medina José Orcastegui Samitier José Trasobares Salazar</p>
<p>D. Enrique Lizán Sanclemente Francisco Fajarnés Francisco Jimeno Joaquín Capu Andrés José Carceller Palasín José Cortés Pérez José Ferrer Villacampa Manuel González Pérez Melchor Gavín Malandía Miguel Gandío Pablo Terraza Royo Pascual Lasobras Ramón Abadía Salvador Navarro Mariano Viñuales Viñel Pascual Bazán Pedro</p>	<p>Lorenzo Longares Arnal Mariano Cebrián Tello Mariano Longares Arnal</p>	<p>Juan Rosel Domínguez Juan Páblo Remiro Julián Alvira Oliver Julián Pérez Serrano Luis Moreno Martínez</p>
<p><i>Bajas por traslación de domicilio.</i></p>	<p>SECCIÓN 25.—CABAÑAS. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Macario Ballarín Manuel Contreras Manuel Lapidra</p>
<p>D. Cristóbal Tabuenca Royo Florencio Allura Manuel Orduña Follos Manuel Romeo Cobos Mariano Gracia Alburquerque Mariano Usón Martín Hernando Nicolás Murlanch Pablo Uguet Millán Pedro Casamián Contiente</p>	<p>D. José Logroño Arazuri Simón Tutor García Gabriel Medrano Idoipe Miguel Fuertes Sagasti Casimiro Tutor García</p>	<p>Manuel Martínez Bernad Manuel Martínez Bernad Manuel Navarro Manuel Ondiviela Rodríguez Manuel Ruiz Viruete Manuel Viñuales</p>
<p>SECCIÓN 12. PUEBLA DE ALFINDÉN. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>SECCIÓN 26.—CALATORAO. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>Mariano Latre Mariano Román Repollés Melchor Farjas Bernad Miguel Cabeza Cortés Nicolás López Magaña Pablo Huerta Clemente</p>
<p>D. Cayetano Alcrudo Bolea Valero Arriola Carreras Juan Carreras Estrada Pedro Guerrero Villanueva Agustín Medalón Martínez Clemente Roche Borroy Domingo Tabuenca López Rudesindo Tabuenca Roba Melchor Val Guerrero</p>	<p>D. Bernardo Lázaro Martínez Gervasio Berdejo Sangüesa Isidoro Sánchez Zabal Manuel Blanco Romeo Marcos Rodríguez Lanaja Nazario Adrián Ibáñez</p>	<p>Pascual Lorente Bernad Pascual Bernad Filera Pedro Casamayor Sanz Valero Ballarín Bernad Arturo Font Sarto Benito Chueca Sierra Mateo Polo Lorda Pedro Sola Serrano Gregorio Carvajal Cortés Pedro Lobera Laborda</p>
<p>SECCIÓN 18.—ALCALÁ DE EBRO <i>Baja por fallecimiento.</i></p>	<p>SECCIÓN 27.—CHODES. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p><i>Bajas por traslación de domicilio.</i></p>
<p>D. Sebastián García Machinena</p>	<p>D. Alejandro Marín Andrés Buenaventura Marín Martínez Cirilo Martínez Guerrero Francisco Marín Marín Florencio Serrano Gil José Oriol Serrano Manuel Tejada Roy Camilo Tejada Roy Juan Andrés Ibáñez</p>	<p>D. José Martínez Sobreviela Juan Lasarte Ibáñez Manuel Parra Salanova Santiago Villa García Baltasar Egea Enguera Andrés Monreal Gil Antonio Santánder Egea Manuel Domínguez Navarro Mariano Lobera Laborda</p>
	<p>SECCIÓN 28.—EPILA. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>	<p>SECCIÓN 35.—LUMPIAQUE. <i>Bajas por fallecimiento.</i></p>
	<p>D. Andrés Sanz Sola Antonio Ballarín Sisas Antonio Millán Martínez Bernardino Martínez Romero Bruno Va Langa</p>	<p>D. Anselmo Blasco Cuartero</p>

D. Antonio Bielsa Perulán Antonio Martínez Fernández Antonio Martínez Vicente Atanasio Vicente García Francisco Lorente Ariza José Domínguez Costa José Lorente Cuartero José Trasobares Remiro Juan José Blasco Cuartero Manuel Lorente Cuartero Pedro José Lorente Lorente Tomás Lorente Filera	D. Valero Serrano Guiseno Domingo Saldaña Calvo Pío Arquero Portillo  <i>Bajas por traslación de domicilio.</i>  D. Agapito de Gracia Blas Lorente Adiego Joaquín Roche Domingo Miguel Cuartero Lorente Salvador Trasobares Melarde Vicente Calvo Bravo	D. Lamberto Adiego Trasobares  SECCIÓN 38.—MOZOTA.  <i>Bajas por fallecimiento.</i>  D. Antonio Berné Cristóbal Antonio Domingo Benito Bartolomé Lezcano Sanz Doroteo Val Perera Manuel Comín Navarro Pedro Ruiz Benito
--	--	--

## Distrito electoral de San Pablo.

SECCIÓN 8. <sup>a</sup> —EL BURGO.  <i>Bajas por fallecimiento.</i>  D. Francisco Abadía Berges Máximiano Gavás Mainar Jorge Cartagena Julián José Buenacasa Rodrigo Ruperto Abadía Lancis José Lobera Barbastro Crispín Gavás Urzola	D. Eusebio Marzo López Liberio Blasco García Juan Berges Lobera  SECCIÓN 12.—SOBRADIEL. <i>Bajas por fallecimiento.</i>  D. Miguel Cunchillos Ochoa Francisco Lisón Aguín  <i>Bajas por traslación de domicilio.</i>  D. Faustino Torralba Biel	D. Mariano Alvarez Ezquerra Joaquín Cobo Cobo  SECCIÓN 15.—UTEBO.  <i>Bajas por fallecimiento.</i>  D. Ceferino Pérez Francisco Miguel Mariano Fernando Caseta Pablo Tamé Caseta Prudencio Cortés Charles.
---	---	---

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Por decreto fecha 5 del mes actual ha sido declarado fenecido el expediente de registro promovido por D. Enrique Alonso, vecino de Zaragoza, en solicitud de que se le conceda el espacio franco existente entre las minas llamadas «La Petra», «Virgen del Pilar», «Victoria» y «La Paloma», por no haber presentado la carta de pago concerniente al depósito reglamentario.

Y se publica para los efectos oportunos.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que precedentes del abintestato de Cecilia Lanaspá, viuda de Francisco Aguilar, se sacan á la venta varias ropas blancas y de color y efectos correspondientes al menaje de una casa, justipreciados todos ellos en 115 pesetas 18 céntimos:

Un carro, pequeño, con toldo, bolsas y esteras, señalado con el núm. 2.882, en buen uso, un collarón, dos albardas, una cabezada y un bridón viejos; todo en 160 pesetas: una pala de hierro y otra de madera, dos horcas pajeras, unas hanegas, un retabillo, otra horca pajera, una dalla, un yugo de labrar, un ronquero y una soterá: tasado todo en 23

pesetas. Un mulo, cerrado, castaño, capón, de un metro 45 centímetros de alzada: en 85 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta el día 17 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; siendo de advertir que la subasta se verificará en alza bajo el tipo de la tasación; que el depositario Domingo Ayueto que habita en esta ciudad, plaza de Asso, pondrá de manifiesto los objetos á cuantos deseen interesarse en su compra, y que para poder optar á ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1885.—Arturo Landa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa formada en este Juzgado contra Fermín Tomás Gracia Martínez sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en subasta pública

Un palo, tasado en cinco céntimos de peseta.

Para cuyo acto de subasta, que se ha de celebrar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 19 del actual, á las once de la mañana; advirtiendo que será entregado al más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1885.—Manuel Bosch.—D. S. O., Manuel Sauras.